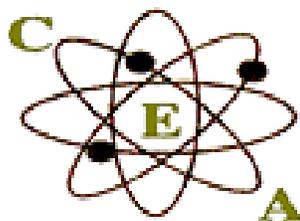


COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA



PLAN PRELIMINAR DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL 2017

**Realizado por:
Comisión de Mejora Institucional
Noviembre, 2016**

TABLA DE CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES.**
- 2. EN QUE CONSISTE EL PLAN DE MEJORA REGULATORIA.**
- 3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORA.**
- 4. INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO INCLUIDO EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE TRÁMITES.**
- 5. FLUJOGRAMA PROPUESTA DE MEJORA DEL TRÁMITE.**
- 6. HOJA DE RUTA.**
- 7. CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE MEJORA REGULATORIA PRELIMINAR 2017.**

PLAN DE MEJORA REGULATORIA INSTITUCIONAL 2017

1. ANTECEDENTES.

Con el fin de analizar la pertinencia de la gestión institucional y el cumplimiento de la Ley 8220 “Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su reforma Ley 8990”, la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) procedió para el 2016 a realizar un plan de mejora en el trámite de licencia para usuarios, según el capítulo III de la Ley 4383: "Ley Básica de Energía Atómica para usos Pacíficos", en dicho trámite se procedió a realizar ajustes en el plazo de vigencia y tiempo de expedición del mismo. Además de habilitar el envío de documentación vía correo electrónico de la documentación con el fin de facilitarle al usuario gastos operativos.

Se continuó con la capacitación por parte del MEIC en el tema sobre la actualización que se realizó a la reforma al reglamento de la Ley 8220 y se realizaron los respectivos avances del plan de mejora regulatoria de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Mejora Regulatoria para el 2016. Así mismo, se participó en la actividad: "Oficiales de Simplificación de Trámites: Actores clave en el proceso de Mejora Regulatoria", que se llevó a cabo el 5 de mayo del 2016, en el Auditorio de la Casa Presidencial.

La CEA cumplió con la publicación en la página web institucional del 4er Avance del PMR 2016 en el mes de setiembre del 2016.

2. EN QUE CONSISTE EL PLAN PRELIMINAR DE MEJORA REGULATORIA 2017.

El Plan de Mejora Regulatoria consiste en elaborar un reglamento que facilite y agilice la emisión de la licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación, según la siguiente propuesta: durante el período 2017, la Comisión Institucional procederá a la preparación, diseño y redacción del reglamento del trámite de Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación.

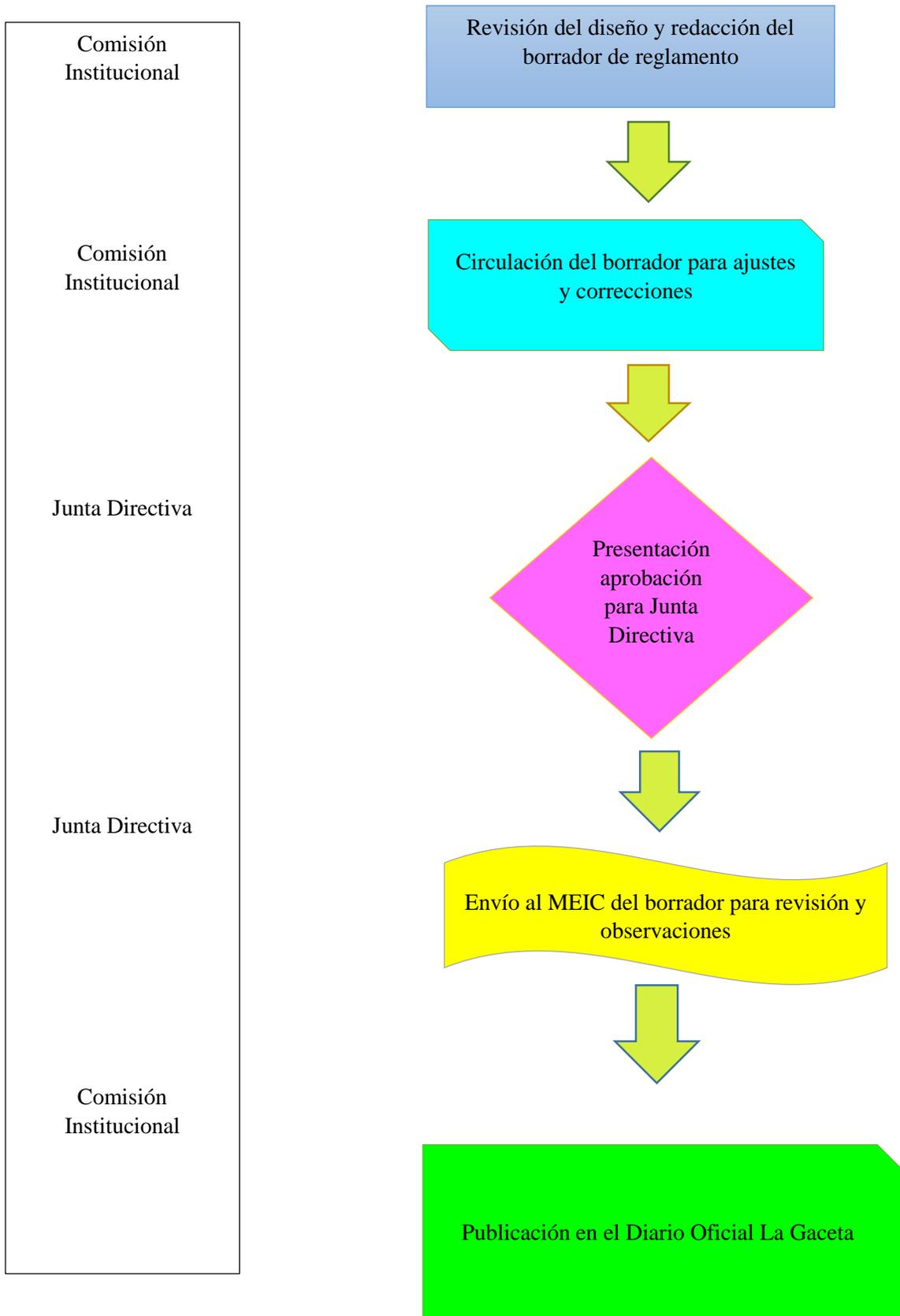
3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORA

Con sustento legal en la Ley 4383: "Ley Básica de Energía Atómica para usos Pacíficos", Artículo 2, inciso ay e., Capítulo II, Artículo 2, inciso b., Capítulo III, Artículos 19 al 29; se procedió a elaborar la reglamentación del trámite para otorgar la licencia en aras de una claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA. Dicho reglamento se presentará a la Junta Directiva institucional quienes le realizarán los ajustes pertinentes y será enviado a la Dirección de Reglamentación Técnica del MEIC para su estudio, aprobación y consulta pública. Una vez verificando que este reglamento obedezca a objetivos legítimos, en concordancia con los acuerdos de la normativa vigente se procederá a la publicación en el diario oficial la Gaceta y en la web institucional.

4- INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO INCLUIDO EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE TRÁMITES

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación
Institución:	Comisión de Energía Atómica de Costa Rica
Dependencia:	Departamento Financiero Administrativo.
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	San Francisco de Goicoechea, Edificio El Solar de la Abadía, 25 metros Oeste de la Escuela Claudio Cortés, Locales 4 y 5, Piso 2°. Horario: de 8:00 am a 4:00 pm, jornada continua. Dirección electrónica: coatom@racsa.co.cr
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	De conformidad con las disposiciones de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos N°4383 del 18 de agosto de 1969, y el Reglamento de Protección contra las radiaciones ionizantes, Decreto Ejecutivo N°24037 del 18 de marzo de 1995 y previo permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud y Resolución.
Requisitos	Fundamento Legal
Nota de solicitud o renovación de Licencia	Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°4383, Capítulo I, Artículo 2, inciso b, Capítulo III, Artículo 19 al 29.
Llenar hoja informativa que se proporciona en la web de catálogo de trámites o en las oficinas.	Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°4383, Capítulo I, Artículo 2, inciso b, Capítulo III, Artículo 19 al 29.
Copia de Resolución y del permiso sanitario de funcionamiento emitidos por el Ministerio de Salud.	Ley General de Salud, Artículo 248.
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	10 días hábiles
Vigencia:	De acuerdo a la vigencia del Ministerio de Salud.
Costo del trámite o servicio:	No tiene costo.
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	ACTUALIZACIÓN LICEN.DOC
Funcionario Contacto	
Oficina o Sucursal:	Secretaría.
Nombre:	Noris Watson Creed
Email:	coatom@racsa.co.cr
Teléfono:	2248-1591
Fax:	2221-8680
NOTA: Se debe adjuntar el "Planificador del proyecto" donde se demuestra el avance de las actividades y por ende el porcentaje de avance general de la reforma.	

5. FLUJOGRAMA PROPUESTA DE MEJORA DEL TRÁMITE



6. HOJA DE RUTA

HOJA DE RUTA

TRÁMITE O SERVICIO: Reglamentar el Capítulo III y IV de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N° 4383.

DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA: Diseño, redacción, revisión y aprobación del reglamento para que el ciudadano pueda gestionar la licencia de la CEA.

FUENTE: Mejora identificada por la unidad que realiza el trámite.

PLAZO DE IMPLEMENTACION:

INICIO	FINAL	DURACIÓN
13/11/2016	13/11/2017	365 días

IMPACTO:

Claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA:

LIDER: Licda. Ana I. Alvarado Silesky

EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA: M.Sc. Lilliana Solís Díaz, Oficial de Simplificación de Trámite, junto con la comisión creada en el 2014 e integrada por: Noris Watson Creed, Emilia Solís Díaz y la Junta Directiva de la CEA.

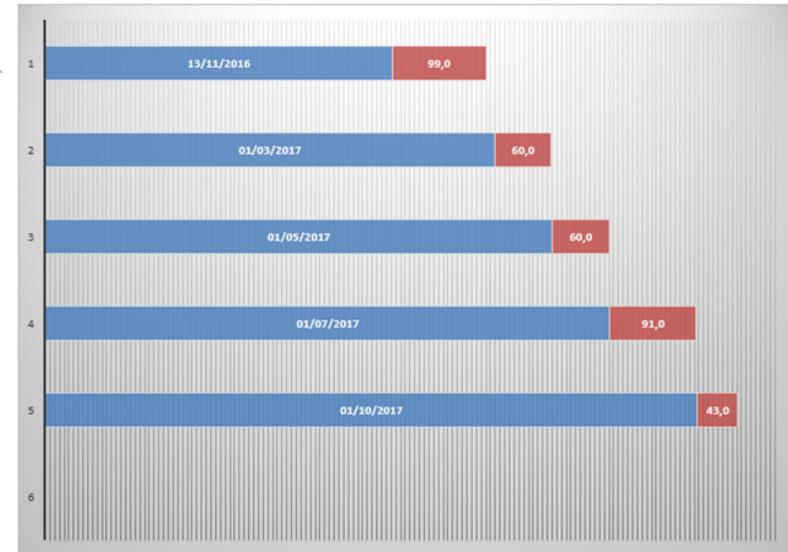
PRÓXIMOS PASOS: para 2017, elaborar el reglamento de trámite de licencia para posteriormente ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

REQUERIMIENTO EN RECURSOS: pago de Honorarios a un Abogado para la redacción y revisión del reglamento y pago de la publicación en La Gaceta (ambas actividades depende del momento en que se lleven a cabo). Lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestaria.

7. PLANIFICADOR DEL PROYECTO

Planificador del proyecto

No.	ACTIVIDAD	Responsable	Fecha de inicio	Fecha final	DURACIÓN	Porcentaje de avance
						0%
1	Revisión del diseño y redacción del borrador del reglamento.	Ana I. Alvarado Silesky	13/11/2016	20/02/2017		0%
2	Circulación del borrador para ajustes y correcciones.	Lilliana Solís	01/03/2017	30/04/2017	99,0	0%
3	Presentación aprobación en Junta Directiva.	Lilliana Solís	01/05/2017	30/06/2017	60,0	0%
4	Envío al MEIC del borrador para revisión y observaciones.	Lilliana Solís	01/07/2017	30/09/2017	60,0	0%
5	Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.	CEA	01/10/2017	13/11/2017	91,0	0%
					43,0	



NOTA:

Siempre será necesario hacer un ajuste en el gráfico para que se ajuste la fecha inicial de la primera barra al primer día del proyecto, para ello seguir los siguientes pasos:

- La primera actividad en iniciar es la actividad 1 y para colocar dicha barra justo a la fecha de inicio del eje debemos obtener el valor numérico de su fecha de inicio.
- El valor numérico se conoce haciendo clic derecho sobre la celda de la fecha de inicio de la actividad 1, allí elegir la opción Formato de celda y cambiar temporalmente la opción de Categoría a Número. Sin hacer clic en el botón Aceptar se puede observar en la sección Muestra que el valor numérico para esa fecha (por ejemplo 40544). Es necesario anotar ese número para colocarlo como valor de inicio en el gráfico, y luego cerrar el cuadro de diálogo.
- Luego de cerrar el cuadro de diálogo Formato de celdas, se selecciona las etiquetas del eje horizontal dando clic derecho al eje para seleccionar la opción Dar formato a eje. Aparecerá el cuadro de diálogo Dar formato a eje y en la sección Mínima selecciona la opción Fija y coloca el valor numérico de la fecha de la actividad 1 que acabamos de obtener (en nuestro ejemplo es el valor 40544) y dar Aceptar e inmediatamente se ajusta la fecha de la barra horizontal al inicio del proyecto.

8. HOJA DE REPORTE DE AVANCES DEL PLAN DE MEJORA REGULATORIA

TRÁMITE O SERVICIO	Reglamentar el Capítulo III y IV de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°4383.	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:	<u>13/11/2017</u>
ENTIDAD A CARGO:	Departamento Financiero Administrativo	PERSONA CONTACTO:	Noris Watson Creed
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:	Reglamentar el Capítulo III y IV de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°438.	IMPACTO ESPERADO:	Claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA.
FECHA DEL REPORTE:		PORCENTAJE DE AVANCE:	
AVANCE CUALITATIVO:	De acuerdo con lo programado (x)	Con rezago en lo programado ()	Con riesgo de incumplimiento ()
INDICAR DE MANERA RESUMIDA, LOS PRINCIPALES AVANCES	Se elaboró una propuesta de borrador de REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA PARA EL USO U OPERACIÓN DE EQUIPOS O FUENTES RADIATIVAS PARA LA INDUSTRIA, LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN.		
¿SI LA MEJORA SE CLASIFICA CON REZAGO O RIESGO DE INCUMPLIMIENTO?	INDIQUE LAS LIMITACIONES: INDIQUE LAS ACCIONES DE MEJORA:		
SI SE HAN REALIZADO AJUSTES SUSTANCIALES AL PLANIFICADOR, INDIQUE CUALES	<input type="checkbox"/> INCLUSION DE NUEVAS ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> CAMBIO DE FECHAS EN LAS ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> ELIMINACION DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFIQUE) _____		
¿EXISTEN ALERTAS QUE REQUIERAN LA COLABORACIÓN DEL MEIC O DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE GOBIERNO?	<input type="checkbox"/> SI X <input type="checkbox"/> NO	INDIQUE CAULES LAS ALERTAS:	
¿SE ADJUNTAN DOCUMENTOS SOPORTE?	<input type="checkbox"/> SI X <input type="checkbox"/> NO	ESPECIFIQUE QUÉ DOCUMENTOS:	
NOTA: Se debe adjuntar el "Planificador del proyecto" donde se demuestra el avance de las actividades y por ende el porcentaje de avance general de la reforma.			

9. CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE MEJORA REGULATORIA PRELIMINAR.

Plazo: Del 7 de noviembre de 2016 al 1 de diciembre de 2016 se publica en la página web de la CEA para su respectiva consulta pública.

Para tal efecto los ciudadanos interesados en efectuar alguna observación deberán realizarlas de acuerdo al formato del formulario de Consulta.

Formulario de Consulta para el público en general:

TRÁMITE	OBSERVACIÓN O SUGERENCIA	JUSTIFICACIÓN